República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

MEMORANDO

200 - 062

Leticia, 30 ENE 2026

04 FEB 2026

HORA: 11:46

RECIBIDO: Recibido

PARA: SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DE: SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Asunto: Informe acta de aclaración al Acta de Reinicio del Contrato No. 2684-2025 suspensión

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias misionales y en observancia de los principios de coordinación administrativa y eficacia institucional, se permite remitir la presente comunicación relacionada con el Contrato de Compraventa No. 2684 del 03 de diciembre de 2025, celebrado con el señor EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA, cuyo objeto es la "Adquisición de insumos, materia prima y elementos necesarios para el fortalecimiento y apoyo a los procesos productivos y de emprendimiento desarrollados por asociaciones de personas con discapacidad en el Departamento del Amazonas".

Durante la revisión del expediente contractual, y en ejercicio de la supervisión a cargo de esta Secretaría, se identificaron inconsistencias formales en el Acta de Reinicio del contrato, derivadas de errores materiales previamente detectados en el Acta de Suspensión. Dichas inconsistencias fueron corregidas mediante la Acta Aclaratoria 01 del Acta de Suspensión, y posteriormente se elaboró la Acta Aclaratoria 01 del Acta de Reinicio, con el fin de garantizar la coherencia cronológica y jurídica del expediente contractual.

1. Inconsistencias detectadas en el Acta de Reinicio

Se evidenció que el Acta de Reinicio no correspondía con las fechas corregidas en el Acta de Suspensión, lo que afectaba la validez temporal del reinicio contractual. Entre las inconsistencias se destacan:

- Se evidenciaron inconsistencias de carácter formal atribuibles aun posible error humano en la digitación de la información
- El Acta de Suspensión contenía errores en la fecha de elaboración, fecha de terminación inicial del contrato, plazo vigente y fecha de firma.
- Dichos errores ya fueron corregidos formalmente mediante el Acta Aclaratoria 01 del Acta de Suspensión.
- En consecuencia, el Acta de Reinicio no podía surtir efectos jurídicos hasta que las inconsistencias previas fueran subsanadas.

2. Determinación de la fecha real de reinicio: Una vez corregidos los errores formales del Acta de Suspensión, se estableció que:
•La reanudación del contrato debe entenderse realizada a partir del 30 de enero de 2026, fecha en la cual se encontraban superadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

- El plazo faltante para la ejecución contractual es de cuatro (4) días hábiles, fijándose como nueva fecha de terminación el 4 de febrero de 2026.

4. Solicitud: Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 del CPACA, se solicita a la Oficina de Desarrollo Institucional:

- Incorporar formalmente la Acta Aclaratoria 01 del Acta de Reinicio al expediente contractual del Contrato No. 2684-2025.
- Dejar constancia de que la aclaración no modifica el contenido material del Acta de Reinicio, sino que corrige errores formales para garantizar la coherencia documental.

comunicación al señor WILSON ELIZALDE MUR, Ordenador del Gasto de la Gobernación del Amazonas, para su evaluación y adopción de las decisiones administrativas pertinentes. Finalmente, se remite la presente con el fin de informar al señor WILSON ELIZALDE MUR, Ordenador del Gasto de la Gobernación del Amazonas, para conocimiento de las decisiones administrativas pertinentes.

Cordialmente,

JHON JAIRO ACUÑA MARIN
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Vo. Bo. WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de desarrollo Institucional

Proyecto: Wilson Montes Naforo -Contratista
Reviso: Vanesa Benjumea Castro- Asistencial Grado V!!

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ACTA DE ACLARACION DEL ACTA DE REINICIO CONTRATO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

ACTA ACLARATORIA 01 PARA ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2684 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS Y EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
NUMERO	2684 DEL 03 DE DICIEMBRE 2025
OBJETO	"ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
CONTRATISTA	EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA
C.C.	79.507.751
NIT.	N/A
SUPERVISOR CENTRAL	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
VALOR	$134.293.307,00
ANTICIPO 40%	$53.717.322,80
SALDO	$80.575.984,20
PLAZO	QUINCE (15) DIAS HABILES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE ENERO DE 2025
FECHA DE LEGALIZACION O DE ACTA DE INICIO	03 DE ENERO DE 2025
CDP	4509 del 16 de SEPTIEMBRE de 2025
RP	7829 del 03 de DICIEBRE de 2025

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
ACLARACION	ACTA ACLARATORIA 01 DE DEL ACTA DE REINICIO CONTRATO 2684 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2025
SUSPENSIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN	No aplica

Proyectó:	Wilson Montes Naforo	Cargo: Contratista SGAS	Firma:
Reviso	Vanesa Benjumea	Asistencial Grado VII	Firma:
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ACTA DE ACLARACION DEL ACTA DE REINICIO CONTRATO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

JUSTIFICACIÓN DE LA ACLARACION

En la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, a los 30 días del mes de enero de 2026, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales procede a dejar constancia formal de la presente Acta de Aclaración, con fundamento en los principios de eficacia, responsabilidad, buena fe y economía administrativa previstos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), así como en la facultad de corrección de errores formales y materiales de que trata el artículo 41 del mismo código, respecto del contenido del Acta de Reinicio suscrita dentro del Contrato No. 2684-2025, celebrado entre el Departamento del Amazonas y el señor Edgar Eduardo Andrade Silvara, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.507.751.

La presente aclaración se expide debido a que, durante la revisión efectuada por el Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, doctor Jhon Jairo Acuña Marín, se identificaron inconsistencias de carácter formal en el Acta de Reinicio, derivadas de errores materiales previamente advertidos y corregidos en el Acta de Suspensión atribuibles a un posible error humano, las cuales afectaban la adecuada secuencia cronológica del expediente contractual.

Se constató que el Acta de Suspensión contenía errores en la fecha de elaboración, en la fecha de terminación inicial del contrato, en el plazo actual del contrato y en la fecha consignada en el texto final de constancia, inconsistencias que ya fueron debidamente corregidas mediante el Acta de Aclaración correspondiente. Dichas imprecisiones formales incidían en la validez temporal del Acta de Reinicio y en su correspondencia con la realidad contractual.

En consecuencia, se aclara que el Acta de Reinicio no podía surtir efectos jurídicos mientras no se corrigieran las inconsistencias formales del Acta de Suspensión. Una vez efectuadas dichas correcciones, se precisa que la reanudación del contrato debe entenderse realizada a partir del 30 de enero de 2026, fecha en la cual se encontraban superadas las circunstancias que motivaron la suspensión y se garantizaba la posibilidad real de continuar con la ejecución contractual y cumplir el objeto del contrato.

Se mantiene el plazo faltante de cuatro (4) días hábiles para la entrega y cumplimiento del objeto contractual, fijándose como nueva fecha de terminación el 4 de febrero de 2026, conforme al cómputo de días hábiles a partir del reinicio.

Proyectó:	Wilson Montes Naforo	Cargo: Contratista SGAS	Firma:
Reviso	Vanesa Benjumea	Asistencial Grado VII	Firma:
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ACTA DE ACLARACION DEL ACTA DE REINICIO CONTRATO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Se deja igualmente incorporado el motivo de suspensión, el cual permanece íntegro y hace parte esencial de la presente aclaración, por cuanto constituye la causa objetiva que justificó la suspensión contractual. El contratista informó que los elementos objeto del contrato no habían llegado a la ciudad de Leticia debido a restricciones severas de navegabilidad en la ruta Puerto Asís – Leticia, generadas por la sequía del río Putumayo, situación que produjo demoras de hasta veinticinco (25) días en la llegada de embarcaciones. La carga fue despachada desde Bogotá hacia Puerto Asís y posteriormente embarcada hacia Leticia; sin embargo, la embarcación solo zarpó con aproximadamente ocho (8) días de retraso respecto de la fecha estimada de arribo, entre el 1 y el 3 de enero de 2026. El retraso fue consecuencia directa de las condiciones climáticas y no es atribuible al contratista.

La presente acta no modifica el contenido material del Acta de Reinicio, sino que se limita a corregir errores de carácter formal, con el fin de adecuar el documento a la realidad administrativa y contractual. Esta acta se incorpora al expediente contractual del Contrato No. 2684-2025 para todos los efectos administrativos, jurídicos y de control.

Para constancia, se firma la presente Acta de Aclaración en Leticia, Amazonas, a los 30 días del mes de enero de 2026.

Se anexa

- Solicitud aprobación acta de aclaración acta de reinicio del contrato 2684-2025 por parte del ordenador del gasto

FIRMA LA SOLICITUD

JHON JAIRO ACUÑA MARIN
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA
CC 79.507.751

Proyectó:	Wilson Montes Naforo	Cargo: Contratista SGAS	Firma:
Reviso	Vanesa Benjumea	Asistencial Grado VII	Firma:
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: